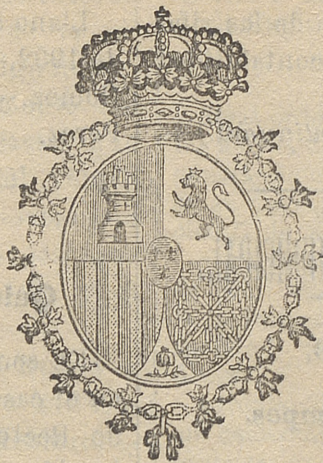


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero de 1902.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

INSTRUCCION DEFINITIVA dictada en cumplimiento del Real decreto de 30 de Agosto último sobre reorganizacion de la Administracion económica central y provincial y del procedimiento administrativo.

(CONTINUACION)

Art. 20. Corresponde á las Administraciones para los servicios de Tabacos y Timbre del Estado:

La inspección y demás servicios que, con relación á dicho impuesto y á la renta de tabacos, les encomiende la Representación del Gobierno en la Compañía Arrendataria de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, en la forma y condiciones que determinen los reglamentos.

Art. 21. Corresponde á las Administraciones de Aduanas:

Los actos de reconocimiento, aforo, liquidación, intervención y demás operaciones prevenidas en las Ordenanzas generales de la renta y en los reglamentos é instrucciones por que se rigen los demás impuestos que, con arreglo al art. 8.º de esta instrucción, tiene á su cargo la Dirección general de Aduanas.

La recaudación de los derechos liquidados por aquel concepto cuando la Administración de Aduanas no radique en la capital de la provincia, se verificará por dicha oficina, cuidando de ingresar los fondos que recaude en las cajas del Tesoro en los plazos que se le señalen. Si la Administración de Aduanas radica en la capital, sólo tendrá á su cargo la recaudación de los derechos llamados menores por medio del funcionario especial designado al efecto, y todos los demás derechos que liquide ingresarán directamente en las cajas del Tesoro, mediante las declaraciones de adeudo, en la misma forma en que actualmente se efectúa.

Art. 22. Corresponde á las Abogacías del Estado:

1.º Todos los actos de gestión, administración é inspección del impuesto de derechos reales, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento por que el mismo se rige, y la liquidación de dicho impuesto en las oficinas liquidadoras correspondientes á los distritos de las capitales de provincia.

2.º Liquidar el exceso de tim-

bre que ha de satisfacerse en metálico por los documentos que se presenten á la liquidación del impuesto de derechos reales, y ejercer la inspección permanente del Timbre, tanto en lo que á dichos documentos respecta, como en cuanto al que debe emplearse en los pleitos y causas que se sus-tancien ante los Tribunales ordinarios.

3.º Llevar el registro especial del impuesto de utilidades y cumplir con los demás deberes que respecto á la exacción de dicho impuesto les impone el reglamento por que el mismo se rige.

4.º Bastantear toda la clase de poderes y cuantos documentos se presenten en las oficinas provinciales para justificar la personalidad y carácter de los que sean parte en los expedientes.

5.º Asesorar á las oficinas provinciales en todos los asuntos en que, por su naturaleza jurídica, sea preciso informe de Letrado.

6.º Representar al Estado ante los Tribunales ordinarios de todos los órdenes, defendiéndole en los pleitos y causas de su interés, con sujeción estricta á las leyes y disposiciones vigentes y á las instrucciones que para cada caso comunique la Dirección general de lo Contencioso, y ante los Tribunales Contencioso administrativos provinciales.

7.º Asistir á las Juntas administrativas de contrabando y defraudación, á las de Jefes que

convoque el Delegado de Hacienda y á las de subastas que se celebren para la contratación de servicios públicos.

A las oficinas liquidadoras de los partidos, á cargo de los Registradores de la propiedad, corresponde la liquidación y recaudación del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes en el distrito de su demarcación, con todos los deberes y atribuciones que se determinan en el reglamento para la administración y exacción de dicho impuesto y los que les atribuyen, con relación á los impuestos de timbre y utilidades, los reglamentos respectivos.

Art. 23. Corresponde á las Tesorerías de Hacienda:

1.º Ordenar los pagos que hayan de hacerse por devoluciones y operaciones del Tesoro, y autorizar los librados por los Ordenadores de los distintos Ministerios, con sujeción á lo que dispone el art. 3.º del reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891, y á las órdenes é instrucciones que les comunique la Dirección general del Tesoro público.

2.º Expedir giros á cargo de los Recaudadores, Administradores de Aduanas y cualquiera otro funcionario encargado en la provincia de la recaudación de valores del Estado, para satisfacer obligaciones en los mismos puntos en que aquéllos tengan su

residencia y evitar el movimiento de fondos cuando no sea necesario.

3.º La gestión recaudadora que tiene á su cargo la Dirección general del Tesoro, hasta hacer efectivo de los Recaudadores, previo examen, liquidación y censura de sus cuentas, el ingreso en las arcas del Tesoro de las cantidades que recauden.

4.º Cuidar de que todos los funcionarios que tiene á su cargo la recaudación de alguna renta ó impuesto ingresen los productos de la misma en los plazos reglamentarios, para lo cual los Jefes de las demás dependencias les darán los oportunos avisos.

5.º Examinar, reparar y aprobar los expedientes de fallidos.

6.º Ordenar que por la Depositaria pagaduría se expidan los talones contra el Banco de España para satisfacer todas las obligaciones á cargo del Tesoro público, y que se paguen directamente las de clases pasivas, cargas de justicia y cualquiera otra en que así se hubiese dispuesto, procurando, sin embargo, que sean formalizadas todas ellas en los plazos reglamentarios.

7.º Cuidar de que se practiquen con regularidad todas las operaciones que se relacionan con la sucursal de la Caja de Depósitos y acordar las devoluciones de los depósitos en metálico, previas las formalidades establecidas en el reglamento por que aquélla se rige.

8.º Llevar los libros Diarios para los ingresos y pagos que se realicen por cuenta del Tesoro, de las sucursales de la Caja de Depósitos y de la Deuda pública.

9.º Cuidar de que se practiquen los recuentos y repesos de los efectos de almacén en las épocas y con las formalidades prevenidas en las instrucciones y reglamentos.

10.º Aprobar las fianzas que presten los funcionarios del ramo en la provincia, excepto aquellas cuya aprobación esté reservada á la Dirección general del Tesoro, oyendo previamente al Abogado del Estado y al Interventor, y cancelar, con los mismos requisitos, las que tengan prestadas los empleados que no sean cuerdantes directos del Tribunal de las del Reino.

Art. 24. Corresponde á las Administraciones de loterías:

La expendición de billetes, el pago de los premiados, el ingreso

de los fondos sobrantes, la vigilancia y persecución de las rifas no autorizadas y la contabilidad de aquel ramo.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 283.

Ceinos de Campos.

En conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la ley de reemplazos vigente, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta villa para el actual reemplazo los mozos siguientes:

Ricardo Lopez Martin, hijo de Juan y Gervasia, nació en esta villa el 7 de Febrero de 1882.

Saturnino Astorga Blanco, hijo natural de Ambrosia, nació en esta villa el 2 de Mayo de 1882.

Ignorándose la residencia de dichos mozos y la de sus padres, cuya fecha data desde hace más de quince años, se les cita por medio de la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que hasta el día ocho de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, se presenten ante este Ayuntamiento á exponer lo que á su derecho pueda convenirles, y se les advierte que de no hacerlo así, se acordará su exclusion del mismo por analogía á lo que previene la regla 4.ª del art. 88 de la expresada ley, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Ceinos 26 de Enero de 1902.—El Alcalde, Casimiro Dominguez.

Núm. 281.

Llano de Olmedo.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley el mozo Eleuterio Alvarez, hijo de Antonia y padre desconocido, que nació en 18 de Abril de 1882, é ignorándose su residencia y faltando desde hace más de diez años de este pueblo, se le cita por el presente para que antes del día 8 de Febrero á las diez, se presente ante este Ayuntamiento á exponer lo que á su derecho pueda convenirle, y se le advierte que de no hacerlo así, se acordará la exclusion del mismo por analogía á lo que preceptúa la regla

4.ª del art. 88 de la expresada ley.

Llano de Olmedo 25 de Enero de 1902.—El Alcalde, Anastasio Gomez.—El Secretario, Teódulo Perez.

Núm. 282.

Quintanilla de Arriba.

En conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento del Ejército, ha sido comprendido en el alistamiento formado en esta villa para este año el mozo siguiente: Saturnino Sancho Sanz, nació el 11 de Febrero de 1882, natural de esta villa, hijo de Bernardino y Modesta. Ignorándose la residencia de dicho mozo y la de sus padres, cuya ausencia data desde hace más de diez años, se le cita y requiere por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 8 del próximo mes de Febrero á las diez de la mañana, se presenten ante este Ayuntamiento al acto del cierre de dicho alistamiento, á exponer lo que á su derecho pueda convenirles, y se les advierte que de no hacerlo así, se acordará su exclusion del mismo por analogía á lo que previene la regla 4.ª del art. 88 de la expresada ley, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Quintanilla de Arriba 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Bruno Redondo.—El Secretario, Eleuterio Redondo.

Núm. 280.

Quintanilla de Abajo.

EDICTO.

Por la presente se cita á los mozos de Laurentino Maudes Revuelta, hijo de Domingo y Nicolsa y á Luciano Bueno Fernandez, hijo de Félix y de Justa, de ignorado paradero, como mozos comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos, incluídos en el alistamiento de esta villa, y no habiendo comparecido el día 26 del actual al acto de la rectificación, se les cita y requiere para que comparezcan ante esta Alcaldía hasta el día ocho de Febrero próximo hora de las diez ante este Ayuntamiento, al acto del cierre definitivo del alistamiento, exponiendo lo que á su derecho convenga, advirtiéndoles

que de no hacerlo así se acordará la exclusion de los mismos en este alistamiento, en analogía con lo que dispone la regla 4.º del art. 88 de la ley, parándoles los perjuicios consiguientes.

Y para que tenga efecto la citación á los efectos del art. 47, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintanilla de Abajo 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pedro Rojo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 273.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Diego Lopez Moya, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto requisitoria se cita y llama á Joaquin Garcia Alvarez, de treinta y seis años de edad, soltero, pintor, natural de Corralin de Degaña, hijo de Manuel y Ramona, vecino de Madrid, sin instruccion, habiéndose ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la insercion de ésta en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de la misma provincia y de la de Valladolid, se presente en este Juzgado á fin de ser emplazado en causa que contra el mismo se instruye sobre estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte por viajar sin billete, con apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á la Cárcel de este partido de referido sujeto.

Dado en Medina del Campo á veintisiete de Enero de mil novecientos dos.—Diego Lopez Moya.—Por su mandado, Domingo Manzano.

Núm. 279.

PEÑAFIEL.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de ins-

traccion de este partido, en causa que instruye sobre cortas y sus traccion de pinos, del monte denominado «Pinar», de los Propios del pueblo de Torrescárcela, contra Marcos Muñoz Gomez y otros, vecinos de Bahabon, se halla acordado citar por medio de la presente á D. Enrique de Leon y Ramos, vecino que fué de Valladolid y Ayudante de la Seccion facultativa de Montes, afectada á la Direccion general de Propiedades, para que dentro de los diez días siguientes al en que fuere inserta ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante referido Sr. Juez con el fin de prestar declaracion en aludida causa ó manifieste cuál sea su actual domicilio, pues se ignora su paradero, bajo apercebimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Peñafiel 25 de Enero de 1902.
—El Actuario, Aniceto Bocos.

NUM. 278.

VALORIA LA BUENA.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Nuñez Arranz (á) Galache, vecino de San Martin de Valbení, en la causa que se le siguió por abusos deshonestos, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujecion á tipo, los bienes siguientes, que han sido embargadas á dicho Francisco Nuñez Arranz.

1.^a Una casa en San Martin de Valbení, calle de la Costanilla del Palacio, señalada con el número dos, compuesta de planta alta y baja, linda por la derecha entrando en ella, con pajar de Cipriano Ruiz, por la izquierda con calle de Barrio Nuevo, y por la espalda con casa de María Cruz Simon; tasada en trescientas pesetas.

2.^a Una burra cerrada, de alzada regular y pelo cardino; tasada en cien pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintiocho de Febrero próximo, á las doce en punto, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte á los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que lo fué con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion de los bienes, y que de la casa que se remata no existe titulo y el Juzgado no le supe.

Dado en Valoria la Buena á veintisiete de Enero de mil novecientos dos.—Luis Hebrero.—P. S. M., Francisco Velez.

INDICE

de las materias contenidas en este BOLETIN OFICIAL durante el mes de Enero de 1902.

Número primero.

Real decreto sustituyendo varios artículos del Reglamento provisional dictado para la ejecucion de la ley de 27 de Marzo de 1900 en la parte relativa á la formacion del Catastro de la riqueza rústica y pecuaria; fecha 12 de Septiembre último.

Artículos que deben sustituir á los señalados con igual número en el Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.

Real orden resolutoria de una instancia en que se solicita el cumplimiento del art. 8.^o del reglamento de Sanidad de los pueblos; fecha 21 de Diciembre último.

Anuncios de ayuntamientos y edictos de los Juzgados de instruccion del distrito de la Plaza de la Capital y Villalon.

Número 2.

Circular del Gobierno de provincia anunciando haberse hecho cargo del mando de la misma el Sr. Gobernador D. Manuel Baamonde; fecha 2 del actual.

Real orden dictando las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de los Reales decretos de 7 y 18 del corriente concediendo indulto á desertores, prófugos y mozos no alistados; fecha 26 de Diciembre último.

Continuacion de los artículos que deben sustituir á los señalados con igual número en el Reglamento provisional para la formacion del Catastro de las riquezas rústica y pecuaria.

Número 3.

Conclusion de los artículos que deben sustituir á los señalados con igual número en el Reglamento á que se refiere el número anterior.

Circular del Gobierno de provincia sobre comprobacion de pesas y medidas; fecha 31 de Diciembre último.

Lista cobratoria de los individuos sujetos á patente en la elaboracion de alcoholes.

Presupuesto carcelario del partido de Valladolid y edictos de los Juzgados de instruccion de los

distritos de la Audiencia y Plaza de la Capital.

Número 4.

Real orden resolutoria de consultas acerca de la circulacion de mercancías sujetas al requisito de guía en su transporte por ferrocarril; fecha 27 de Noviembre último.

Otra disponiendo que las Cámaras de Comercio constituidas, conserven la jurisdiccion que tienen en la actualidad; fecha 21 de Diciembre último.

Circular del Gobierno de provincia haciendo público el señalamiento de sesiones de la Comisión provincial en el presente mes; fecha 4 del actual.

Otra de la Comisión de Pósitos respecto á cuentas y medicion de granos que han debido hacer los Ayuntamientos obligados á ello; fecha 3 del actual.

Acuerdos de la Comisión provincial en expedientes electorales de los pueblos de Villalba de Adaja, La Pedraja, La Seca y Villalon.

Subasta de artículos para los establecimientos de la beneficencia provincial.

Anuncios de Ayuntamientos y edictos del Juzgado de primera instancia de la Audiencia de la Capital y la Audiencia provincial de Zamora.

Número 5.

Anuncios de subastas de la Diputacion provincial y relacion de las causas que han de verse en el presente cuatrimestre en esta Audiencia Territorial y Jurados y Supernumerarios que han sido designados por suerte para conocer en ellas.

Número 6.

Real orden referente á concesion de marcas de Comercio; fecha 18 de Diciembre último.

Resultado del escrutinio general en las elecciones parciales de Diputados provinciales.

Anuncios de Ayuntamientos y edictos de los Juzgados de primera instancia é instruccion del distrito de la Plaza de la Capital, Nava del Rey, Olmedo y Valoria la Buena.

Número 7.

Real decreto disponiendo que el Domingo 2 de Febrero próximo se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Medina del Campo; fecha 7 del actual.

Circulares del Gobierno de provincia relacionadas con el Real decreto anterior; fecha 9 del actual.

Otra de la Ordenacion de pagos de la Diputacion provincial señalando los días en que han de efectuarse los pagos por obligaciones del ejercicio anterior; fecha 9 del actual.

Registro de las Sociedades de Seguros aceptadas por el Ministerio de la Gobernacion á los efectos de la ley de Accidentes del trabajo.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios y edictos del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de la Capital.

Número 8.

Ley concediendo créditos para los gastos del Estado durante el

año económico de 1902 y cálculo de ingresos para el mismo año; fecha 31 de Diciembre de último.

Real decreto disponiendo que los alumnos que cursen los estudios elementales de Agricultura en los Institutos provinciales obtengan certificado de Prácticos agrónomos; fecha 27 de Diciembre último.

Anuncios de varios Ayuntamientos.

Número 9.

Real decreto disponiendo que la Escuela elemental de Comercio de Valladolid continúe establecida con la categoría de superior; fecha 1.^o del actual.

Real orden disponiendo se haga la oportuna convocatoria de ingreso en la Escuela Central de Ingenieros industriales; fecha 2 del actual.

Estadística de mortalidad y natalidad ocurrida en esta Capital durante el mes de Diciembre último.

Presupuesto carcelario del partido judicial de Valoria la Buena.

Anuncios de ayuntamientos y edictos de los Juzgados de primera instancia é instruccion del distrito de la Audiencia de la Capital.

Número 10.

Real orden prorrogando el plazo para la redencion á metálico del servicio ordinario de guarnicion de los mozos del reemplazo de 1901; fecha 9 del actual.

Real decreto aplazando la aplicacion de la instruccion provisional reorganizando la Administracion central y provincial de la Hacienda pública y el procedimiento económico administrativo; fecha 31 de Diciembre último.

Relacion de las vacantes de destinos civiles que corresponden á sargentos y demás clases de tropa licenciados del Ejército.

Lista provisional de los señores Catedráticos, Profesores numerarios y auxiliares y Doctores matriculados que tienen derecho á votar en las elecciones senatoriales que ocurren por este Distrito universitario.

Anuncios de Ayuntamientos y edictos de los Juzgados de primera instancia del distrito de la Plaza de la capital y la Inclusa de Madrid.

Número 11.

Real orden resolviendo que los Auxiliares de las Escuelas municipales de Madrid puedan permutar con los Maestros que desempeñen en propiedad Escuelas dotadas con 1.375 pesetas; fecha 7 del actual.

Conclusion de la relacion de vacantes de destinos civiles.

Acuerdos de la Comision provincial de Valladolid admitiendo excusas de Concejales de los Ayuntamientos de Berceuelo y Montealegre.

Otra de la Comision mixta de Reclutamiento ordenando á los señores curas párrocos y jueces municipales remitan en todo este mes las relaciones de los individuos que deben ser comprendidos en el alistamiento de este año; fecha 10 del actual.

Anuncios varios y edicto del Juzgado municipal de La Bañeza.

Número 12.

Real decreto completando las enseñanzas correspondientes á las

Escuelas superiores de Industrias con una seccion que se denominará de «Manufactureros»; fecha 10 del actual.

Real orden disponiendo que los reclutas que les haya correspondido ingresar en filas con arreglo al señalamiento de 1.º de Septiembre último y se hubieran redimido á metálico, pueden solicitar la devolución de la cantidad depositada si resultaran excedentes de cupo; fecha 9 del actual.

Otra resolutoria de una consulta sobre las atribuciones de los Delegados militares en las operaciones de reemplazos; fecha 31 de Diciembre último.

Otra relativa á la tramitacion de los expedientes de registros de minas; fecha 3 del actual.

Circular del Gobierno de provincia trasladando un oficio del Ilustrísimo Sr. Director general de Administracion en el que se hace público haberse instruido expediente en el Ministerio de la Gobernacion con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente y Regidor Sindico del Ayuntamiento de Villalon, contra providencia de este Gobierno que le devolvió el presupuesto ordinario de dicha localidad; fecha 13 del actual.

Distribucion de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el mes de Febrero próximo.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

Número 13.

Real orden reformando el epigrafe 304 de la tarifa 3.ª del reglamento de la contribucion industrial, relativo á las fábricas de azúcar; fecha 23 de Diciembre último.

Otra resolutoria de un expediente relativo á una consulta sobre la equivalencia en peso del hectólitro ó de la fanega de trigo; fecha 9 del actual.

Resolucion por la Comisión provincial en el expediente electoral de Llano de Olmedo.

Circular de la Administracion de Hacienda de la provincia sobre el Impuesto de utilidades; fecha 14 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y edicto del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la Capital.

Número 14.

Real decreto fijando provisionalmente créditos para los gastos de las posesiones de Africa occidental en el año de 1902; fecha 31 de Diciembre último.

Real orden resolutoria de una consulta de la Comisión mixta de Guipúzcoa relativa al procedimiento que debe emplearse para la clasificación de los mozos acogidos al Real decreto de indulto de 7 de Febrero último que se hallan en el extranjero; fecha 31 de Diciembre último.

Circular de la Direccion general de Sanidad dictando las disposiciones convenientes para mejorar el servicio de policia sanitaria en los establecimientos de baños; fecha 10 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y edicto del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo.

Número 15.

Real decreto haciendo extensivas las disposiciones del art. 141 del reglamento de la Contribucion industrial á los individuos que en las estaciones, muelles, etc., se dediquen á remitir ó comprar y vender por mayor sin estar para ello matriculados; fecha 14 del actual.

Real orden llamando á concentracion, para su destino á Cuerpo, á los 40.000 reclutas que forman las cuatro quintas partes del contingente de 1901; fecha 11 del actual.

Relacion de los reclutas pertenecientes á los pueblos y reemplazos que se expresan, que han de presentarse en esta Zona el día 1.º de Febrero próximo.

Número 16.

Circular del Gobierno de provincia acordando la necesidad de la ocupacion de terrenos en término municipal de Roales, con destino al trozo 2.º de la carretera de Valderas á Fuentes de Rapel; fecha 17 del actual.

Resolucion por la Comisión provincial en el expediente electoral de La Pedraja de Portillo.

Anuncios varios y edictos de los Juzgados de primera instancia é instruccion del Distrito de la Audiencia de la Capital, Medina del Campo, Mota del Marqués y Toro.

Número 17.

Real decreto relativo á la forma en que los Notarios pueden ejercer su ministerio, tanto en los términos municipales en que residan como en los demás del distrito notarial á que pertenezcan; fecha 13 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y edictos de los Juzgados de primera instancia é instruccion del Distrito de la Audiencia de la Capital y de Peñafiel.

Número 18.

Real decreto relativo á la subasta de fincas adjudicadas á la Hacienda en pago de débitos; fecha 14 del actual.

Real orden referente á las etiquetas que deben adherirse á las botellas y frascos en que se expenden licores y aguardientes compuestos; fecha 28 de Diciembre último.

Circular del Gobierno de provincia convocando á eleccion parcial para cubrir tres vacantes de Concejal en el Ayuntamiento de Zaratan y distrito de Santa María; fecha 22 del actual.

Otra haciendo público haberse encargado del mando de la misma el Sr. Secretario D. Alejandro Blin y Granados; fecha 23 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y edicto del Juzgado de primera instancia de Tordesillas.

Número 19.

Real orden resolutoria de un expediente y recurso de alzada interpuesto contra la providencia del Gobernador de Segovia prohibiendo expender medicamentos al público en la farmacia del Hospital de la Misericordia de aquella Capital; fecha 31 de Diciembre último.

Otra creando una quinta Division de ferrocarriles y dictando varias disposiciones relativas á la inspeccion y vigilancia de las líneas que se expresan; fecha 9 del actual.

Relacion de los nombramientos hechos á favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que se expresan.

Anuncios de Ayuntamientos y edictos de los Juzgados de instruccion de Medina del Campo y Torrelavega.

Número 20.

Real orden relativa al pago de las atenciones de primera enseñanza; fecha 17 del actual.

Circular del Gobierno de la provincia conminando á los Ayuntamientos que se expresan por no haber remitido los datos que se les reclamaron para la formacion de la estadística electro-industrial; fecha 24 del actual.

Otra de la Delegacion de Hacienda de la provincia sobre vencimiento de cupones de la deuda amortizable al 5 por 100; fecha 22 del actual.

Otra de la Administracion de Contribuciones de la provincia imponiendo la multa que se expresa á los pueblos que menciona por no haber remitido los repartimientos y listas cobratorias para 1902, en los plazos prevenidos; fecha 21 del actual.

Estado de la invasion filoxérica en esta provincia en el mes de Noviembre último, formado por el Cuerpo de Ingenieros agrónomos de la misma.

Anuncios de Ayuntamientos y edictos de los Juzgados de instruccion del distrito de la Audiencia de la Capital.

Número 21.

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la suspension de un acuerdo de la Diputacion provincial de Gerona, referente á la seccion de examen de cuentas municipales; fecha 10 del actual.

Otra disponiendo que las Diputaciones, Ayuntamientos ó Corporaciones que soliciten algun campo de experiencias ó demostracion se comprometan á facilitar gratuitamente los terrenos y guarda que ha de cuidarlos; fecha 20 del actual.

Estado de la invasion filoxérica en esta provincia en el mes de Diciembre último, formado por el Cuerpo de Ingenieros agrónomos de la misma.

Anuncios varios.

Número 22.

Circular del Gobierno de provincia otorgando á D. Isidoro Rubio la concesion de aprovechamiento de aguas del río Duero, en término de Simancas, en la forma que se indica; fecha 21 del actual.

Otra de la Junta provincial del Censo Electoral determinando las Secciones cuyos Interventores han de concurrir á la cabeza del distrito electoral en el escrutinio general que ha de tener lugar el Jueves 6 de Febrero próximo en la eleccion parcial de un Diputado á Cortes por Medina del Campo.

Continuacion del Estado de la invasion filoxérica en esta provincia en el mes de Diciembre último, formado por el Cuerpo de Ingenieros agrónomos de la misma.

Circular de la Administracion de

Contribuciones de la provincia dando á conocer los individuos que cesan en sus cargos por virtud de reforma en la Investigacion de Hacienda, y los nuevamente nombrados para dicho servicio; fecha 22 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios y edictos de los Juzgados de primera instancia é instruccion del distrito de la Audiencia y del municipal del mismo distrito.

Número 23.

Real decreto aprobatorio de la instruccion sobre reorganizacion de la Administracion económica central y provincial y del procedimiento administrativo; fecha 18 del actual.

Instruccion a que se refiere el Real decreto anterior.

Conclusion del estado de invasion filoxérica en esta provincia en el mes de Diciembre último.

Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia dando instrucciones para el canje de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior de la emision de 1.º de Octubre de 1893; fecha 25 del actual.

Anuncio del Ayuntamiento de Tordesillas y edicto del Juzgado de instruccion del mismo pueblo.

Número 24.

Continuacion de la instruccion definitiva para la reorganizacion de la Administracion económica central y provincial y procedimiento administrativo.

Circular del Gobierno de provincia otorgando á la Sociedad Colectiva Garay, Zabala y Gorosabel la concesion de aprovechamiento de aguas del río Duero, en término de San Roman de la Hornija, en los términos que se expresan; fecha 21 del actual.

Otra anunciando hallarse terminados los ajustes de los individuos pertenecientes al Regimiento Infantería de San Marcial, los cuales pueden solicitarlos dirigiéndose al Jefe de la Comisión Liquidadora de dicho Cuerpo; fecha 28 del actual.

Otra de la Comisión permanente de Pósitos conminando á los Alcaldes que se expresan, por no haber remitido aun, como se les tenia ordenado, el acta de arqueo y medicion de granos con la relacion de deudores al Pósito; fecha 27 del actual.

Otra de la Administracion de Contribuciones anunciando hallarse de manifiesto al público en dicha oficina el padron de Casinos y Circulos de recreo; fecha 18 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y edictos de los Juzgados de primera instancia é instruccion del Distrito de la Plaza de la Capital, Nava del Rey y Olmedo.

Número 25.

Continuacion de la instruccion definitiva para la reorganizacion de la Administracion económica central y provincial y procedimiento administrativo.

Anuncios de varios Ayuntamientos y edictos de los Juzgados de instruccion de Medina del Campo, Peñafiel y Valoria la Buena.